CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1304. RESOLUCIÓN Nº 1060, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001037 de fecha 13 de noviembre de 2026 y Resolución núm. 2026001060 de fecha 19 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026

PRIMERA. Participantes.

Podrán participar los centros escolares de Melilla. El objeto del certamen es fomentar la participación en las fiestas navideñas mediante la decoración de una dependencia del centro con motivos propios de la Navidad. El estilo y la técnica serán libres.

SEGUNDA. Ámbito de la decoración.

El Jurado valorará la decoración de una única dependencia del colegio, como el vestíbulo, salón de actos u otra estancia identificada por el centro en la solicitud. Quedan excluidas de la valoración las decoraciones individuales de aulas y pasillos, así como las puestas en escena.

TERCERA. Calendario de exposición.

La dependencia participante deberá estar decorada desde el 9 de diciembre de 2026 y mantenerse, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2026. Transcurrida esta fecha, el centro podrá mantener o modificar la decoración. La visitas del Jurado, dependiendo de la disponibilidad del mismo, se realizarán durante la semana del 09 al 11 de diciembre de 2026, cuestión que será comunicada a los centros participantes con anterioridad.

CUARTA. Inscripciones.

La inscripción en el concurso para Entidades (o representante de Entidades) se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html).

Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE COLEGIOS 2026** e indicar la dependencia propuesta para valoración.

El plazo de presentación de las solicitudes para todas las categorías será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 30 de noviembre 2026.

QUINTA. Jurado.

El órgano colegiado competente para formular la propuesta de concesión será un Jurado presidido por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, o persona en quien delegue, e integrado por un número impar de profesionales o expertos en la materia. Actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería u otro funcionario habilitado. La composición se designará mediante Orden de la Consejera.

SEXTA. Criterios de valoración.

El Jurado valorará: diseño y originalidad; montaje; complejidad; estética; creatividad; y ambientación navideña. La valoración se circunscribirá a la dependencia indicada y observada durante la visita.

SÉPTIMA. Premios.

Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:

- Un primer premio de 500 €
- Un segundo premio de 400 €
- Un tercer premio de 300 €

CVE verificable en https://bomemelilla.es

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

OCTAVA. Fallo y publicidad.

El fallo del Jurado se efectuará conforme a los criterios establecidos en las presentes bases y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

NOVENA. Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 19 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CVE verificable en https://bomemelilla.es